



RESOLUCIÓN № 1.10.485.13
(Diciembre 5 de 2013)

*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTO EL CONCURSO DE
MÉRITOS Nº MC-5.8.5.05.13*

EL PRESIDENTE DE METRO CALI S.A., acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, y en uso de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0533 de agosto 6 de 2013 y acta de posesión No. 0843 del 21 de agosto de 2.013,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública No. 0580 de 23 de febrero de 1999 se constituyó la sociedad por acciones denominada METRO CALI S.A. como una empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, titular del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Sociedad Metro Cali S.A., tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. En desarrollo del objeto social y su actividad misional la entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

Que mediante Resolución 1.10.320 de fecha 16 de agosto de 2013, se adoptó el manual de funciones y competencias de METRO CALI S.A.

Que según el Manual de funciones de la Empresa, corresponde a la Presidencia ejercer las funciones necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto de la sociedad, de conformidad con la Constitución y las normas jurídicas vigentes.

Que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación pública será del Jefe o Representante de la entidad, tal como establece el artículo 11 numeral 1 de la ley 80 de 1993.

Que METRO CALI S.A. celebró y adjudicó el Concurso de Méritos MC-5.8.5.03.13, cuyo objeto fue: "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO", requisito previo para adelantar la construcción de los elementos de infraestructura del sistema.

Que de conformidad con la necesidad de contratar la interventoría para el Concurso de Méritos MC-5.8.5.03.13, METRO CALI S.A. se encuentra adelantando el Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO".

Que mediante Resolución 1.10.357.2013 de septiembre 24 de 2013 se conformó el Comité estructurador y evaluador para varios procesos de contratación, entre ellos el Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO".



Certificado No CO12/4526



RESOLUCIÓN № 1.10.485.13
(Diciembre 5 de 2013)

*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTO EL CONCURSO DE
MÉRITOS Nº MC-5.8.5.05.13*

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, METRO CALI S.A. publicó el Aviso de convocatoria en la página web de la entidad (www.metrocali.gov.co) y en el SECOP (www.contratos.gov.co), el día 13 de Noviembre de 2013.

Que METRO CALI S.A. cuenta con los Estudios y Documentos previos, los cuales fueron publicados en la página web de la entidad (www.metrocali.gov.co) y en el SECOP (www.contratos.gov.co) desde el día 13 de Noviembre de 2013, junto con el proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución 1.10.450.2013 del 21 de Noviembre de 2013, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13, la cual fue publicada en el SECOP (www.contratos.gov.co) el día 22 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, METRO CALI S.A. publicó el pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad (www.metrocali.gov.co) y en el SECOP (www.contratos.gov.co), desde el día 22 de Noviembre de 2013.

Que de conformidad con el pliego de condiciones, el Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13 se estructuró en dos (2) grupos de interventoría A y B, de la siguiente manera:

- GRUPO DE INTERVENTORÍA A:

El contratista deberá realizar simultáneamente la interventoría a los siguientes contratos de consultoría que se deriven del concurso de méritos MC-5.8.5.03.13:

GRUPO 1: Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal,
GRUPO 2: Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN,
GRUPO 3: Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada

- GRUPO DE INTERVENTORÍA B:

El contratista deberá realizar simultáneamente la interventoría a los siguientes contratos de consultoría que se deriven del concurso de méritos MC-5.8.5.03.13:

GRUPO 4: Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50.

GRUPO 5: Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, , Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a Polvorines y Vía a La Sirena.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones y no se expidieron adendas mientras estuvo abierto el Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13.

Que conforme al cronograma, el día 26 de noviembre de 2013 a las 9:00 a.m. se celebró audiencia de aclaración al pliego de condiciones y asignación de riesgos.





RESOLUCIÓN № 1.10.485.13
(Diciembre 5 de 2013)

*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTO EL CONCURSO DE
MÉRITOS Nº MC-5.8.5.05.13*

Que conforme al cronograma, el día 3 de diciembre de 2013 se cerró el Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13, y se recibieron tres (3) propuestas.

Que el día 4 de diciembre de 2013 se publicó en el SECOP (www.contratos.gov.co) las propuestas recibidas junto con el Acta de audiencia recepción de propuestas, apertura y cierre.

Que de conformidad con el numeral 2.14 del pliego de condiciones definitivo la adjudicación del Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13 se realizará por GRUPOS DE INTERVENTORIA.

Que las tres (3) propuestas recibidas presentaron únicamente oferta para el Grupo de interventoría B, por lo cual, para el Grupo de interventoría A no se recibió oferta alguna.

Que en virtud de lo anterior, aún persiste la necesidad de realizar la interventoría a los contratos de consultoría que se deriven del concurso de méritos MC-5.8.5.03.13, siendo ellos: GRUPO 1: Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal, GRUPO 2: Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN, GRUPO 3: Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Presidente de Metro Cali S.A.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE el Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13, respecto del Grupo de interventoría A el cual deberá realizar la interventoría a los contratos de consultoría que se deriven del concurso de méritos MC-5.8.5.03.13, siendo ellos: GRUPO 1: Terminal de Cabecera del Sur -Valle del Lili y su conexión troncal, GRUPO 2: Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN, GRUPO 3: Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el Concurso de Méritos MC-5.8.5.05.13, con el Grupo de interventoría B el cual deberá realizar interventoría a los contratos de consultoría que se deriven del concurso de méritos MC-5.8.5.03.13, siendo ellos: GRUPO 4: Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50. GRUPO 5: Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, , Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a Polvorines y Vía a La Sirena.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO”, de conformidad con el artículo 3.3.4.7 del Decreto 734 de 2012.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad (www.metrocali.gov.co) y en el SECOP (www.contratos.gov.co) desde la fecha de su expedición y durante el término que establece la Ley.



Certificado No CO12/4526



RESOLUCIÓN N° 1.10.485.13
(Diciembre 5 de 2013)

*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTO EL CONCURSO DE
MÉRITOS N° MC-5.8.5.05.13*

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
PRESIDENTE

Elaboró: *Oficina de estudios, diseño y licitaciones*
Revisó: *Oficina de contratación*

